



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9651

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se excluye a un aspirante del proceso de estabilización por concurso oposición, del cuerpo facultativo superior, especialidad informática, para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Hechos

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 se aprobó la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).

2. Mediante la Resolución de la consejera Presidencia, Función Pública e Igualdad de 25 de noviembre se aprobaron listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 155, de 29 de noviembre).

El aspirante Ruben Barros Taboas consta como persona admitida en el proceso selectivo del cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática para la isla de Mallorca.

3. Dado que el señor Ruben Barros Taboas no cumple uno de los requisitos establecidos en la base 4.1 de la convocatoria, el tribunal calificador, previa audiencia a la persona interesada, ha acordado, en sesión de 27 de septiembre de 2024, proponer su exclusión a la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por los motivos que le han sido comunicados oportunamente, de dicho cuerpo.

Fundamentos de derecho

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

3. Artículo 19 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 3 de abril de 2007).

4. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

5. Artículo 29 del Decreto 27/1994, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

7. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB número 122 de 17 de septiembre) por la que se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad y posterior modificación publicada en el BOIB nº. 130 de 6 de octubre.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Excluir definitivamente al señor Ruben Barros Taboas del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática para la isla de Mallorca, convocado por Resolución de la



consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022.

2. Modificar, en los términos establecidos en el punto anterior, las listas definitivas de admitidos y excluidos del citado proceso, aprobadas por resolución de 25 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 155, de 29 de noviembre de 2022).

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede electrónica www.caib.es y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 27 de septiembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

